



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de la Mujer

CONVOCATORIA - Resolución de 23 de mayo de 2011, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de investigaciones relacionadas con los estudios de las mujeres y del género, para el año 2011.

BASES - Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos (BOE número 306, de 20 de mayo de 2008), modificada por Orden IGD/1176/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos (BOE número 111, de 7 de mayo de 2010).

MODIFICACIÓN BASES - Orden IGD/1176/2010, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos.

Subvenciones destinadas a la realización de investigaciones relacionadas con los estudios de las mujeres y del género, para el año 2011.

1. OBJETO

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones públicas destinadas a fomentar la realización de investigaciones relacionadas con la situación de las Mujeres y del Género, así como a impulsar la investigación aplicada en la materia.

Los proyectos deberán enmarcarse en las líneas de investigación propias de los seminarios, institutos, centros y aulas de estudios de las mujeres que incorporan una perspectiva de género en su tarea investigadora, de conformidad con las prioridades que se indican a continuación:

- Crecimiento económico, empleo y desarrollo sostenible.
- Salud y calidad de vida.

Los proyectos para los que se solicita subvención, podrán tener una duración máxima de 3 años, a contar desde el año siguiente al de solicitud.

2. INCOMPATIBILIDADES

Las investigadoras e investigadores principales no podrán figurar como tales en más de una subvención de la presente convocatoria, ni de las correspondientes a años anteriores.

Los miembros del grupo de investigación que no sean investigadoras o investigadores principales, podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos (*en este cómputo, se incluyen los proyectos de la presente convocatoria*).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

3. DOCUMENTACIÓN

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de las personas que lo integran, acreditada con su firma original, que figura como Anexo II de esta Resolución.
- Currículum vitae del/de la investigador/a principal y de cada una de las personas integrantes del equipo investigador, que figura como Anexo III de esta Resolución.
- Presupuesto del proyecto, que figura como Anexo IV de esta Resolución.
- Memoria del proyecto, que figura como Anexo V de esta Resolución.
- Acreditación de la representación legal de quien suscribe la solicitud o poder suficiente para obligarse en nombre de la Entidad.
- Datos bancarios de la Entidad, que figura como Anexo VI de esta Resolución.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán en los modelos oficiales que figuran como Anexos en la presente Convocatoria (*los Anexos que correspondan a la Universidad serán formalizados por el Servicio de Gestión de la Investigación*).

Para su cumplimentación, podrán descargarse los formularios que, a tal efecto, figuran incluidos en la página web de este Instituto de la Mujer http://www.inmujer.es/ss/Satellite?c=MIGU_Generico_FA&cid=1244651520998&language=cas_ES&pageid=1264005600696&pagename=InstitutoMujer%2FMIGU_Generico_FA%2FIMUJ_Convocatoria.

La solicitud se formalizará y será presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación, una vez haya sido firmada por la persona física responsable del programa, para su posterior firma por el representante legal de la Universidad (es decir, la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) y entrega, dentro de plazo, en el Registro correspondiente.

IMPORTANTE: Los Anexos I, II, III, IV y V deberán mandarse, además, mediante correo electrónico y en el mismo plazo a la dirección: estudiosmujer2@inmujer.es

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **miércoles 29 de junio de 2011**, no obstante, se ruega a los solicitantes de las mismas que, se atengan al siguiente plazo interno de presentación, al objeto de su posterior tramitación por el Servicio de Gestión de la Investigación; **12:00 horas del lunes 27 de junio de 2011**.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Gema Cazalla.- Telf. 8/2322.

Roberto Fornes

En Jaén, a 21 de Julio de 2011.